

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de julio de dos mil veinte

Rad. 2017-00183

Por Secretaría y por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase oficio dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, informándole que la medida comunicada mediante oficio No. 2017.00108.00.3568 del 15 de enero de 2020, librado en el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2017-00108, NO SURTE EFECTOS en este asunto, en virtud de que hasta la fecha no se encuentra embargado bien alguno de propiedad de los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a682555cb67ae729ae18b338b0504306559111db859905fa033b25df7f1
aefc2

Documento generado en 21/07/2020 04:44:54 a.m.